

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N°006-2023- CM/MDM

Mazamari, 14 de febrero del 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

VISTO:

El Informe N°019-2023-GDSH/MDM de fecha 25 de enero del 2023 de la Gerencia de Desarrollo Social Humano, Informe N°052-2023-GPYP/MDM de fecha de 27 de enero del 2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N°0096-2023-GAJ/MDM de fecha 03 de febrero del 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; sobre la solicitud de **SUSCRIPCIÓN DEL PRIMER CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI Y EL CENTRO EDUCATIVO PARROQUIAL POLITÉCNICO INTEGRADO ALDEA DEL NIÑO BEATO JUNÍPERO SERRA Y SEGUNDO CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "TEODORO RIVERA TAIPE"; y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que representa al vecindario y tiene como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su circunscripción.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 9, numeral 26), establece como atribuciones del Concejo Municipal la de aprobar la celebración del Convenio de Cooperación Nacional e Internacional y Convenio Interinstitucionales y encontrándose el presente Convenio dentro de este parámetro.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el convenio es una figura que forma parte del derecho administrativo, incorporada en la Ley Orgánica de Municipalidades, que se celebra entre entidades públicas o entre entidades públicas y privadas, bajo las siguientes características:

- No existe interés patrimonial, los intereses de las partes son públicos.
- El beneficiario es la comunidad o el interés general. Se trata de priorizar necesidades para destinar recursos comunes a un orden o fin público.
- Tienen una naturaleza colaborativa.

Que, mediante Informe N°019-2023-GDSH/MDM, de fecha 25 de enero del 2023, el Bach/ Ing. Jose Feliciano Paucarcaya Melo, Gerente de Desarrollo Social y Humano, refiere en el 2.4. La propuesta de Primer Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Mazamari y el Centro Educativo Parroquial Politécnico Integrado Aldea del Niño Beato Junípero Serra, tiene por objetivo asumir compromisos para el progreso y desarrollo del Distrito y de nuestra Institución, a fin de preparar a la juventud estudiosa y contra con profesionales altamente capacitados en las carreras de Gestión Administrativa y Producción Agropecuaria para el año académico 2023; y 2.5. La propuesta de Segundo Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Mazamari y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Teodoro Rivera Taipe" tiene por finalidad aperturar el Aula B, con los programas de Gestión Administrativa y Producción Agropecuaria, el funcionamiento del Instituto se realizará en las instalaciones del Centro Educativo Parroquial Politécnico Integrado Aldea del Niño Beato Junípero Serra. Por ende, solicita revisión y aprobación de los dos convenios a fin de seguir con el trámite para el funcionamiento del Aula B, en el distrito de Mazamari

Que, de acuerdo a la Cláusula Tercera del Proyecto de los convenios, se establecen que el objeto de los convenios son asumir compromisos para el progreso y desarrollo del Distrito de Mazamari e Instituciones, a fin de preparar a la juventud y contar con profesionales altamente capacitados.

Que, del mismo modo se tiene en la Cláusula Cuarta de ambos proyectos de convenio las **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI Y EL CENTRO EDUCATIVO PARROQUIAL POLITÉCNICO INTEGRADO ALDEA DEL NIÑO BEATO JUNÍPERO SERRA

DEL MUNICIPIO:

- 1) La Municipalidad se encargará del mantenimiento de 2 aulas y 1 aula administrativa de la sección B, para el IESTP "Teodoro Rivera Taipe", para las carreras de Producción Agropecuaria y Gestión Administrativa con seguridad permanente.
- 2) Velar el funcionamiento de las clases académicas y garantizar el cumplimiento de enseñanza académica de los estudiantes de las carreras profesionales de Gestión Administrativa y Producción Agropecuaria para el año lectivo 2023.
- 3) Asegurar mediante convenios la realización de las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo de los estudiantes.

DE LA ALDEA:

- 1) La aldea dotará de ambientes educativos, 2 aulas individuales con una dimensión de 240m2, y 1 aula administrativa de 35m2, para el funcionamiento de las clases académicas del Instituto Superior Tecnológico.
- 2) Otorgar en sesión de uso 10,000m2 de terreno agrícola con la finalidad de realizar las prácticas de las unidades didácticas, proyectos productivos y de investigación del Programa de Estudios de Producción Agropecuaria.
- 3) La aldea dotará de los servicios básicos como agua, energía eléctrica e internet durante el periodo que dure el convenio.
- 4) Mantener comunicación fluida con la Municipalidad acerca de la labor realizada por los trabajadores del IESTP "Teodoro Rivera Taipe".

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "TEODORO RIVERA TAIPE"

DEL MUNICIPIO:

- 1) Dotará de los recursos económicos la cantidad de S/. 94,068.00 (Noventa y Cuatro Mil Sesenta y Ocho con 00/100 soles) anuales, aprobado con Resolución Gerencial N°012-2023-GM/MDM, donde dispone la aprobación del Plan de Trabajo "Funcionamiento de las clases académicas de los programas de estudio de gestión administrativa y agropecuaria - Aula B del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Teodoro Rivera Taipe".
- 2) La Municipalidad se hará cargo del cobro de Inscripciones de los postulantes al proceso de Admisión de las carreras de Producción Agropecuaria y Gestión Administrativa de la sección B.
- 3) La Municipalidad con la ALDEA DEL NIÑO cederá dos aulas académicas y un administrativo para la sección B, para el funcionamiento del IESTP "Teodoro Rivera Taipe" para las carreras de Producción Agropecuaria y Gestión Administrativa debidamente equipada y con seguridad permanente.
- 4) La Municipalidad dotará de los servicios básicos: agua, energía eléctrica e internet durante el periodo que dure el convenio.
- 5) La Municipalidad en convenio interinstitucional cederá en sesión de uso 10,000m2 de terreno agrícola con la finalidad de realizar las prácticas de las unidades didácticas, proyectos productivos y de investigación del Programa de Estudios de Producción Agropecuaria.
- 6) La Municipalidad facilitará un módulo de computación para fortalecer las capacidades en gestión de procesos administrativos de las carreras profesionales.
- 7) Accesibilidad al fortalecimiento de capacidades en los procesos de producción y/o transformación, innovación en el laboratorio de control de calidad de café, laboratorio de cacao y el laboratorio de frutas tropicales.
- 8) Accesibilidad al fortalecimiento de capacidades en los procesos productivos y reproductivos acuícola con la operatividad del laboratorio de peces tropicales.
- 9) Asegurar mediante convenios la realización de las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo de los estudiantes.

DEL INSTITUTO:

- 1) Participar en las diversas actividades culturales, deportivas programadas por el MUNICIPIO.
- 2) Mantener comunicación fluida con la Municipalidad acerca de la labor realizada por los trabajadores del IESTP "Teodoro Rivera Taipe".
- 3) El Instituto informará mensualmente de las actividades pedagógicas realizadas en materia del convenio.
- 4) La entidad superior se encargará de los aspectos académicos de acuerdo a sus normativas vigentes.

Que, un convenio se suscribe entre dos instituciones, documento en el que manifiestan la voluntad y compromiso de desarrollar en forma planificada actividades de interés común sin fines de lucro. Expresa la confianza y buena voluntad entre las partes comprometidas para desarrollar actividades de cooperación mutua.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



Que, mediante Informe N°052-2023-GPYP/MDM de fecha de 27 de enero del 2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que se dispondrá el monto de S/. 94,068.00 (Noventa y Cuatro Mil Sesenta y Ocho con 00/100 Soles) con incorporación de recursos de saldo de balance 2022.

Que, mediante Resolución Gerencial N°012-2023-GM/MDM de fecha de 27 de enero del 2023, la Gerencia Municipal, aprueba el Plan de Trabajo: "Funcionamiento de las Clases Académicas de los Programas de Estudio de Gestión Administrativa y Agropecuaria-Aula B del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Teodoro Rivera Taipe", por el monto de S/. 94,068.00 (Noventa y Cuatro Mil Sesenta y Ocho con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe Legal N°0118-2023-GAJ/MDM de fecha 10 de febrero del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto a los dos convenios, manifestando que corresponde ELEVAR a Sesión de Concejo, a fin de que puedan debatir y aprobar la suscripción de los mismos.

Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por el Inciso 8) del Artículo 9° y el Inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Mazamari, que, puesto a consideración y debate de los señores Miembros del Concejo Municipal del Distrito de Mazamari, en Sesión Ordinaria de Concejo N°003-2023, de fecha 13 de febrero del 2023, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta por unanimidad;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la suscripción del **PRIMER CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI Y EL CENTRO EDUCATIVO PARROQUIAL POLITÉCNICO INTEGRADO ALDEA DEL NIÑO BEATO JUNÍPERO SERRA Y SEGUNDO CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "TEODORO RIVERA TAIPE"**.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, al Alcalde Jhony R. Apolinario Caso, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la **SUSCRIPCIÓN DE PRIMER CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI Y EL CENTRO EDUCATIVO PARROQUIAL POLITÉCNICO INTEGRADO ALDEA DEL NIÑO BEATO JUNÍPERO SERRA Y SEGUNDO CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "TEODORO RIVERA TAIPE"**.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social Humano, realizar las acciones necesarias para el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Secretaria General y la Oficina de Informática y Tecnología la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mazamari.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFIQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Oficina de Informática y Tecnología para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

Ing. Jhony R. Apolinario Caso
ALCALDE